



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

662248

**BUIN,**

29 ENE 2021

**DECRETO ALC. N° 246 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de Registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. N° 2610 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba Acuerdo N° 705 de fecha 14 Diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2021.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 154 del 31 de Diciembre de 2020, enviado por el Alcalde; que solicita las contrataciones del personal en calidad a honorarios A Suma Alzada.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2021, con don **BAUDILIO GABRIEL ESCALANTE PINO**, Cédula Nacional de Identidad N° Abogado, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 1 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

**1 - Registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones en el Juzgado de Policía Local.**

2.- Don **BAUDILIO GABRIEL ESCALANTE PINO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 810.000.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Jueza de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Jueza de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021.**



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Aizada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 30.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**